

# CÓMO PREPARAR Y ENVIAR UNA RESPUESTA A LA DEMANDA/PETICIÓN

## ¿Qué es una *Respuesta a la demanda/petición* (*Answer/Response to Complaint/Petition*)?

- Es una respuesta por escrito a los reclamos de la Demanda/petición presentada por el Demandante/Peticionario.
- El Demandante/Peticionario es la persona o empresa que lo está demandando y aparece como primera parte en los documentos de la corte.
- La Demanda/petición es el documento que el Demandante/Peticionario presentó y le entregó legalmente junto con la *Citación* (*Summons*). La Demanda/petición explica las razones por las que el Demandante/Peticionario lo está demandando.
- Su *Respuesta a la demanda/petición* le dice a la corte si está o no de acuerdo con las razones dadas por el Demandante/Peticionario para demandarlo.

## ¿Hay una fecha límite para presentar una *Respuesta a la demanda/petición*?

Sí. La *Citación* que recibió le dice cuál es la fecha límite para presentar su *Comparecencia* (*Appearance*) y *Respuesta a la demanda/petición*. Para obtener instrucciones para presentar su *Comparecencia*, vea también *Cómo presentar una comparecencia* (*How to File an Appearance*) en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

- En general, tiene que presentar su *Respuesta a la demanda/petición* al mismo tiempo que su *Comparecencia*.
- La *Citación* podría darle un plazo específico para presentar su *Respuesta a la demanda/petición*: – por ejemplo, un plazo de 7 o 30 días de haber recibido la Demanda/petición del Demandante/Peticionario.
- Si la demanda es por dinero y el monto es más de \$10 000 y hasta \$50 000, la *Citación* le dirá que tiene que comparecer en la corte en una fecha y hora dada. Tiene que presentar su *Respuesta a la demanda/petición* a menos de 10 días de la fecha en que tiene que comparecer en la corte.

Tenga en cuenta que si tiene una razón legal para disputar la manera en que recibió la *Citación* y la Demanda/petición (la entrega legal), o una razón legal para desestimar la Demanda/petición, tiene que presentar una *Moción* (*Motion*) antes de presentar su *Respuesta a la demanda/petición*. [735 ILCS 5/2-301](#); [735 ILCS 5/2-615](#). Consulte con su abogado para averiguar si tiene una causa legal para disputar la manera en que recibió la Demanda/petición o una causa legal para desestimarla. Puede encontrar un formulario de *Moción* en blanco en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

## ¿Todos los que reciben una *Citación* y Demanda/petición tienen que presentar una *Respuesta a la demanda/petición*?

Hay dos tipos de casos en que tiene que comparecer en persona, pero no está obligado a presentar una *Respuesta a la demanda/petición* por escrito:

- La demanda es por dinero y el monto es de \$10 000 o menos

(esto se llama un caso de reclamos menores).

- Una demanda de desalojo (también llamada Ingreso o retención por la fuerza).

Si bien para este tipo de casos no está obligado a presentar una *Respuesta a la demanda/petición* antes de ir a la corte, el juez le puede ordenar que presente su *Respuesta a la demanda/petición* después de ir a la corte.

## ¿Dónde puedo encontrar los formularios que necesito?

Puede encontrar los formularios en:

<http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>

## ¿Cuánto tendré que pagar para presentar mi *Respuesta a la demanda/petición*?

- Es posible que tenga que presentar una *Comparecencia* al mismo tiempo que presenta su *Respuesta a la demanda/petición*. Para presentar una *Comparecencia* tiene que pagar una cuota. Puede encontrar un formulario de *Comparecencia* en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.
- Algunas cortes no requieren una *Comparecencia*. Si su corte no requiere una *Comparecencia*, le cobrarán una cuota de *Comparecencia* cuando presente su *Respuesta a la demanda/petición*.
- Si no puede pagar las cuotas de presentación, puede pedirle a la corte que le otorgue una exención de cuotas. Para pedirle a la corte una exención, llene una *Solicitud de exención de cuotas de la corte* (*Application for Waiver of Court Fees*). Este es un juego de formularios separado, que puede encontrar en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

## ¿Qué pasa si tengo que presentar una *Respuesta a la demanda/petición* pero no lo hago?

El juez declarará su falta de comparecencia y puede otorgar un fallo a favor del Demandante/Peticionario.

## ¿Qué hago si creo que tengo defensas afirmativas o contrarreclamos?

Una defensa afirmativa es una razón legal por la que usted no es responsable ante el Demandante/Peticionario. Si tiene defensas afirmativas, tiene que incluirlas en su *Respuesta a la demanda/petición*. Algunos ejemplos de defensas afirmativas son:

- que el Demandante/Peticionario esperó más de lo que permite la ley para presentar la Demanda/petición; O
- que el reclamo ya fue presentado y resuelto por un fallo anterior. [735 ILCS 5/2-613](#).

Estos son solo algunos ejemplos de defensas afirmativas. Los contrarreclamos son reclamos legales que usted tiene contra el Demandante/Peticionario relacionados con los temas de este caso.

Puede encontrar los formularios aprobados de la Corte Suprema de Illinois en: <http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/>.

El contrarreclamo se tiene que presentar al mismo tiempo que su *Respuesta a la demanda/petición*. [735 ILCS 5/2-608](#).

Quizás le convenga consultar a un abogado para averiguar si tiene defensas afirmativas o contrarreclamos.

### ¿Qué hago después de llenar el formulario *Respuesta a la demanda/petición*?

#### **Paso 1: presente su *Respuesta a la demanda/petición* ante el secretario de circuito del condado donde se presentó el caso.**

- Tiene que presentar sus documentos electrónicamente (e-file) a menos que (1) esté recluido en prisión o en la cárcel y no tenga un abogado; o (2) esté calificado para una exención de presentación electrónica.
  - Está calificado para una exención si: (1) no tiene acceso a la internet o a una computadora en su casa y le sería difícil ir a un lugar donde puede usar una computadora; (2) tiene una discapacidad que le impide hacer presentaciones electrónicas; o (3) tiene problemas para leer o hablar en inglés.
  - Llene una *Certificación de exención de presentación electrónica (Certification for Exemption from E-Filing)*, que puede encontrar aquí: [www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/default.asp](http://www.illinoiscourts.gov/Forms/approved/default.asp).
  - Presente el original y 1 copia de su *Respuesta a la demanda/petición* y la *Certificación* en la oficina del secretario de circuito, ya sea en persona o por correo.
- Para hacer una presentación electrónica, abra una cuenta con un proveedor de servicios de presentación electrónica.
  - Visite <http://efile.illinoiscourts.gov/service-providers.htm> para seleccionar un proveedor de servicio. Algunos proveedores de servicio son gratis mientras que otros cobran una cuota de procesamiento. Si necesita instrucciones para presentar documentos electrónicamente sin cargo con el sistema Odyssey eFileLL, consulte las guías de autoayuda del usuario aquí: [http://www.illinoiscourts.gov/CivilJustice/Resources/Self-Represented\\_Litigants/self-represented.asp](http://www.illinoiscourts.gov/CivilJustice/Resources/Self-Represented_Litigants/self-represented.asp)
- Si no tiene acceso a una computadora o necesita ayuda con su presentación electrónica, lleve su formulario a la oficina de secretario de la corte de circuito, donde podrá usar un terminal público de computadora para presentar su formulario electrónicamente.
  - Puede traer su formulario impreso o en un disco USB.
  - El terminal tiene un escáner y una computadora que puede usar para presentar su formulario electrónicamente.

#### **Paso 2: Envíe una copia de su *Respuesta a la demanda/petición* a las otras partes.**

- Tiene que enviar su *Respuesta a la demanda/petición* a las otras partes del caso. Si una parte tiene un abogado, envíe la *Respuesta a la demanda/petición* al abogado.
- Puede enviar la *Respuesta a la demanda/petición* a las otras partes por entrega en persona, correo, compañía comercial privada (como FedEx o UPS) o por medio del sistema de presentación electrónica de la corte o un

proveedor de servicio de presentación electrónica aprobado. Puede enviar su *Respuesta a la demanda/petición* a una parte por correo electrónico si ha incluido su dirección de correo electrónico en un documento de la corte. Llene la prueba de entrega con los datos que muestran cómo le envió su *Respuesta a la demanda/petición* a cada una de las partes. La *Respuesta a la demanda/petición* tiene espacio para 3 partes. Si le tiene que enviar la *Respuesta a la demanda/petición* a más de 3 partes, llene y presente uno o más formularios de *Prueba de entrega adicional (Additional Proof of Delivery)*, con su *Respuesta a la demanda/petición*.